

#### SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 805.018.833-8

## RESOLUCIÓN No. 0013 DE 2017 (31 de Enero de 2017)

# POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PUNTO 4.3 DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO NÚMERO 0350 DEL 17 DE MAYO DE 2000

El DIRECTOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y en el Decreto 0348 de 2000,

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 0350 del 17 de mayo de 2000 establece las funciones generales de los distintos Órganos y Dependencias de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y define en el artículo 1, la Organización Interna de la ENTIDAD, precisando en el numeral 4 los Órganos de Asesoría y Coordinación, y en el punto 4.3. se encuentra relacionada la COMISIÓN DE LICITACIÓN Y ADQUISICIONES.

Que los funcionarios de los diferentes procesos de la ENTIDAD exponen ante la COMISIÓN DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES las necesidades misionales y administrativas respectivas, con el propósito de que se adquieran bienes y/o servicios y/o que se realice una obra.

Que la COMISIÓN DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES apoya a la DIRECCIÓN GENERAL Coordinando lo relacionado con la adquisición de bienes y/o servicios y/o obra para el oportuno y efectivo desarrollo de su objeto y funciones.

Que si bien la COMISIÓN DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES se ha venido reuniendo brindando apoyo a la DIRECCIÓN GENERAL conforme se indicó anteriormente, debe expedirse un acto administrativo que precise el objeto, los integantes y las funciones de la COMISIÓN entre otros aspectos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el punto 4.3 del numeral 4 del artículo 1 del Decreto Número 0350 del 17 de mayo de 2000 que hace referencia a la COMISIÓN DE LICITACIÓN Y ADQUISICIONES de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La COMISIÓN DE LICITACIÓN Y ADQUISICIONES de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA apoya a la DIRECCIÓN GENERAL Coordinando lo relacionado sobre la adquisición de bienes y/o servicios y/o realización de obra, requeridos por los diferentes funcionarios de los procesos de la ENTIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La COMISIÓN DE LICITACIÓN Y ADQUISICIONES de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA estará integrada de la siguiente manera:

- a) Director General
- b) Subdirector Administrativo o Subdirector Técnico
- c) Responsable del Proceso de Apoyo de Gestión Jurídica
- d) Responsable de Proceso
- e) Profesional Universitario



#### SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 805.018.833-8

f) Técnico Operativo

PARAGRAFO PRIMERO: El Responsable del Proceso de Apoyo de Gestión Financiera o su delegado, asistirán a las reuniones cuando les sea requerido por el COORDINADOR.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Subdirector Administrativo, el Subdirector Técnico, los Responsables de Proceso, los Profesionales Universitarios y los Técnicos Operativos según sus competencias y funciones, integrarán la COMISIÓN para cada reunión, de acuerdo con el bien, servicio, o la obra, objeto de la necesidad de contratar.

PARAGRAFO TERCERO: La COMISIÓN de manera expedita, podrá solicitar el apoyo de otros funcionarios de la ENTIDAD cuando lo considere necesario, para el oportuno y efectivo cumplimiento de sus funciones.

PARAGRAFO CUARTO: El Responsable del Proceso de Apoyo de Gestión Jurídica, será el COORDINADOR de la COMISIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones de la COMISIÓN serán las siguientes:

a) Elaborar por cada reunión, la respectiva acta sobre las necesidades misionales /y administrativas que expongan los funcionarios de la ENTIDAD con el propósito de que se adquieran bienes y/o servicios y/o que se realice una obra, y efectuar las recomendaciones que considere necesarias.

b) Solicitar de manera expedita (correo electrónico, cualquier medio escrito, o verbalmente), las

aclaraciones o documentos a que hubiere lugar.

c) Solicitar de manera expedita (correo electrónico, cualquier medio escrito, o verbalmente) el apoyo de otros funcionarios de la ENTIDAD o de otras Entidades Estatales cuando lo considere necesario para el oportuno y efectivo cumplimiento de sus funciones.

d). Reunirse cuando sea necesario para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Los integrantes de la COMISIÓN estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses establecidos en la Ley.

En caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o recusación contra todos, algunos o uno de los integrantes de la COMISIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL de la ENTIDAD, realizará el respectivo trámite y hará las reasignaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cali a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO VICTORIA MEJÍA DIRECTOR GENERAL

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Revisó: Diego Fernando Ibarra Orozco – Profesional Universitario – UES Proyectó y Transcribió: Claudia Stella Valencia R – Contratista - UES

2